

Poder Judicial San Luis

“LEYRIA VERONICA CAROLINA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 2-L-14

AUTO INTERLOCUTORIO N° 85- S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, DOS de JULIO de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por el CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL-COORDINACION GENERAL- y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada, **LEYRIA VERONICA CAROLINA**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-09 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 37/37 vta. obra informe de la Srta. COORDINADORA GENERAL, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, en la que da cuenta que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de **INSCRIPCION** en la **MATRICULA DE MEDIADORES** de la Abogada, **LEYRIA VERONICA CAROLINA D.N.I. N° 31.321.465** para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo el CENTRO DE MEDIACION-COORDINACION GENERAL- adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIAN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/2014.-